

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 15	Mes: noviembre	Año: 2025
-------------------------------------	----------------	-----------------------	------------------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Proceso de asesoría y apoyo de información financiera
Líder de Proceso / Director Dependencia(s):	Director financiero
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el control ejercido sobre los ingresos, gastos y hechos económicos de la entidad
Alcance de la Auditoría:	<p>Revisión de las actividades contempladas en el proceso de asesoría y apoyo de información financiera, las cuales comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento semanal al recaudo de los ingresos • Registro contable de los ingresos por los tres negocios de la entidad • Registro contable de los pagos y transferencias • Pago de los impuestos y estampillas • Ejecuciones de ingresos y gastos • Presentación de estados financieros y reportes a entes de control • Conciliaciones bancarias y conciliaciones entre los aplicativos del sistema Azen • Cumplimiento de indicadores • Seguimiento al pago de los gastos causados vigencia 2024. <p>Periodo de revisión vigencia 2025.</p>
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • AA-CA-003 Caracterización Asesoría y apoyo de información financiera v10 • AA-MA-001 MANUAL POLITICAS CONTABLE - BENVALLE_01 • Resolución No. 0000073 del 11/02/2016 Comité técnico de saneamiento contable y sostenibilidad financiera • Resolución 414 de 2014 Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. • SE-PR-001 Procedimiento auditorias, seguimientos y evaluaciones_v5 del 20/06/2025 • Ley 87 de 1993 • Ley 1314 de 2009 • Resolución 357 de 2008 CGN • Decreto 1083 de 2015 • Decreto 1499 de 2017 • GE-DO-005 Política de Gestión de Riesgo 6 • Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública • Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).
Riesgos asociados a la auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> * Recolección deficiente de evidencia * Ausencia de registro formal de mesas de trabajo u observaciones * No ejercer o gestionar adecuadamente el derecho de contradicción * No ajustar el informe final tras el análisis de soportes * No radicar adecuadamente el informe definitivo

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

	<ul style="list-style-type: none"> * Presentación tardía o incompleta del plan de mejoramiento * Plan sin acciones efectivas * Falta de seguimiento técnico al plan de mejoramiento * Evaluación basada en percepciones subjetivas
--	--

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	30	Mes	09	Año	2025	Desde	01/10/2025	Hasta	30/10/2025	Día	11	Mes	11	Año	2025
							D / M / A		D / M / A						

Jefe oficina de Control Interno	Audidores
Antonio María Padilla Pérez	Mónica Potes Viveros

SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

HALLAZGO 1: Debilidades en las conciliaciones bancarias y control de cuentas contables

Condición: Durante la revisión de las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a agosto de 2025, se identificaron diferencias significativas entre el reporte de movimiento auxiliar de bancos y los extractos bancarios, asociadas a registros sin contabilizar y deficiencias en los procedimientos de control y validación.

A continuación, se resumen las principales observaciones:

Mes	Diferencia (\$)	Registros sin registrar
Enero	5.499.822.04	89
Febrero	23.755.698.04	89
Marzo	5.972.953.96	97
Abril	40.315.992.93	80
Mayo	31.762.712.93	66
Junio	5.293.192.15	74
Julio	1.978.508.635.76	85
Agosto	165.893.001.24	84

Además, se evidenciaron las siguientes situaciones particulares:

- El reporte de movimiento auxiliar de bancos no incluye el número de cuenta bancaria, lo cual limita la trazabilidad de los saldos y la verificación de los movimientos.
Las cuentas afectadas son: 131-19214-8, 484623764, 100-104-3635, 100-118-3926, 1412255948, 165-00405-2, 484635750, 017000159735, 379400000681, 100-118-3685, 9360017439, 100-118-3847.
- La conciliación de las siguientes cuentas carece de firma de validación por parte de los responsables:
 - Sin firma de contadora: 11100501, 11100502, 11100604

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Se detectó una debilidad en la cuenta 131-19214-8, donde el módulo de tesorería presenta una diferencia de \$598.310 respecto al reporte físico de la conciliación, valor correspondiente al comprobante RC-306 del 02/01/2025.
- Se observó asociación incorrecta entre códigos contables y cuentas bancarias, entre ellas:
 - Código contable 11100502 (Banco Av Villas) asociado erróneamente a la cuenta 180344343 (Banco de Bogotá).
 - Código contable 11100609 (Banco Infivalle) asociado a la cuenta 101119170 (Banco Av Villas).
 - Código contable 11100612 (Banco Davivienda) asociado a la cuenta 48407992-6 (Banco de Bogotá).
- Se identificaron sobregiros en las siguientes cuentas contables:
 - 11100608: febrero a abril
 - 11100606 y 11100608: junio
 - 11100607: agosto

Criterio: De acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública (Resolución 414 de 2014) emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN), las entidades públicas deben garantizar que los saldos bancarios estén debidamente conciliados y reflejen la realidad financiera, asegurando la exactitud, integridad y confiabilidad de los registros contables. Asimismo, el Manual de Procedimientos Financieros y de Tesorería de la entidad dispone que todas las conciliaciones deben estar firmadas y validadas por los responsables del proceso, e incluir el número de cuenta y los soportes de respaldo correspondientes.

Causas:

- Falta de un proceso de conciliación sistemático y documentado, que garantice el registro oportuno y verificado de las operaciones bancarias.
- Deficiencias en los controles internos de revisión, aprobación y firma de los documentos de conciliación.
- Errores en la codificación y asignación de cuentas contables a las respectivas cuentas bancarias.
- Falta de actualización y supervisión del módulo de tesorería para validar los saldos y asociaciones contables.
- Posible acumulación de partidas no conciliadas por falta de depuración oportuna.

Consecuencias:

- Distorsión de los saldos contables y presentación de estados financieros no confiables.
- Riesgo de errores materiales o fraudes debido a la ausencia de validaciones formales.
- Observaciones o sanciones por parte de los entes de control fiscal y contable.
- Dificultad en la trazabilidad de las operaciones bancarias, afectando la transparencia y la rendición de cuentas.
- Incremento en la carga operativa del área financiera por el manejo manual de ajustes y registros pendientes.

Recomendación:

- Establecer un procedimiento formal de conciliación bancaria mensual, con validaciones cruzadas entre los extractos bancarios, el módulo de tesorería y el auxiliar contable.
- Incorporar en los reportes el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad financiera, asegurando la trazabilidad completa.
- Garantizar que todas las conciliaciones sean revisadas, firmadas y aprobadas por los responsables designados (tesorería y contabilidad).
- Implementar un control automatizado de alertas en el sistema contable para detectar diferencias o sobregiros en tiempo real.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Realizar una depuración contable de los registros pendientes, identificando y conciliando las partidas no registradas.
- Fortalecer los procesos de capacitación y supervisión del personal encargado de las conciliaciones bancarias.

HALLAZGO 2: Debilidades entre el Balance Contable Azen y la Rendición Chip - Vigencia 2025

Condición: Durante la verificación del Balance del aplicativo Azen Contabilidad frente a la rendición del CHIP, correspondiente a los dos primeros trimestres de la vigencia 2025, se identificaron debilidades que reflejan falta de correspondencia entre la información contable interna y la reportada externamente.

En el primer trimestre, se evidenciaron cuentas del balance no reportadas en el CHIP (190709, 2313, 231303, 242408, 244506, 244575, 244580, 251490, 279016, 299001, 3208, 320801, 321590, 511123, 580290, 580437, 5890, 589090), así como cuentas reportadas en CHIP que no se encuentran en el balance (190706, 2314, 231403, 251405, 279090, 299090, 3204, 320401, 321505, 511125, 580436). Adicionalmente, se presentaron diferencias en los saldos iniciales y finales de las cuentas de pasivo (SI \$-1.999.502,77 / SF \$8.028.185,68, patrimonio (SI \$2.000.470,18) y Gasto (SF \$8.027.216,31)

En el segundo trimestre, persistieron las diferencias, con cuentas no reportadas o no coincidentes y variaciones en los saldos iniciales del pasivo (SI \$8.028.185,68) y gasto (SI \$8.027.216,31).

Criterio: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 414 de 2014 – Régimen de Contabilidad Pública, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), las entidades públicas deben garantizar que la información contable sea confiable, verificable y consistente entre los distintos sistemas de registro y los reportes remitidos a los entes de control. Asimismo, el Manual de Procedimientos Contables Institucional establece que los saldos contables deben ser conciliados y verificados antes de su envío a los sistemas de rendición externa.

Causas:

- Ausencia de un procedimiento formal de conciliación trimestral entre el módulo contable Azen y los reportes del CHIP.
- Deficiencias en el control interno frente a la validación de cuentas activas, inactivas y desagregadas antes del envío.
- Posibles errores en la codificación o clasificación de las cuentas contables.
- Falta de revisión cruzada de los saldos iniciales y finales entre los trimestres reportados.

Consecuencias:

- Presentación de información inconsistente ante la Contaduría General de la Nación y la Contraloría Departamental.
- Afectación a la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros institucionales.
- Posibles observaciones o requerimientos de los entes de control.
- Riesgo de decisiones financieras basadas en información no verificada.

Recomendación:

- Implementar un procedimiento formal de conciliación contable trimestral entre los saldos del sistema Azen y la información reportada al CHIP, con validación y firma del responsable financiero.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Diseñar controles automáticos de revisión de cuentas activas e inactivas, que impida el envío de reportes con códigos no coincidentes.
- Estandarizar los formatos de verificación y conciliación como parte de los procedimientos de cierre contable.
- Documentar las diferencias detectadas y aplicar los ajustes o correcciones antes del envío de cada reporte trimestral.

HALLAZGO 3: Debilidades entre el Balance del Aplicativo Azen Contabilidad y los estados financieros oficiales – Vigencia 2025

Condición: Durante la verificación del Balance del aplicativo Azen Contabilidad frente a los estados financieros aprobados y firmados, correspondiente a los dos primeros trimestres de la vigencia 2025, se identificaron las siguientes debilidades:

- Primer trimestre de 2025: Se evidenció un descuadre en el pasivo por valor de \$8.026.591,68 de más en los estados financieros firmados, diferencia que obedece a las cuentas contables 2424, 2440, 2465, 2490 y 2511
- Segundo trimestre de 2025: Se evidencia en el patrimonio de los estados financieros firmados un valor superior en \$2.042.863.986, derivado de los excedentes de operación registrados en el Estado de Resultado Integral y Otros Resultados, diferencia que no se encuentra reflejada en el aplicativo contable Azen al momento de la revisión, quedando pendiente su reconocimiento hasta el cierre contable de la vigencia.

Estas diferencias reflejan una falta de correspondencia entre la información contable registrada en el sistema Azen y los valores presentados en los estados financieros oficiales, situación que podría afectar el resultado final al cierre de la vigencia.

Criterio: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 414 de 2014, “Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”, la información contable debe ser confiable, verificable y representar fielmente los hechos económicos. Asimismo, las políticas contables institucionales y el Manual de Procedimientos Contables establecen la obligación de garantizar que los reportes financieros concilien plenamente con los registros del sistema contable oficial.

Causas:

- Falta de conciliación y verificación previa entre los registros del sistema contable Azen y los estados financieros consolidados antes de su aprobación.
- Posible error en la incorporación de saldos o acumulación de resultados del estado integral.
- Debilidades en el control interno contable frente a la revisión y validación de la información financiera.

Consecuencias:

- Presentación de información financiera inconsistente ante los entes de control y los órganos directivos.
- Riesgo de afectación a la razonabilidad de los estados financieros institucionales.
- Posibles observaciones o requerimientos por parte de la Contaduría General de la Nación y la Contraloría Departamental.
- Impacto en la toma de decisiones gerenciales basadas en información no depurada.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Recomendación:

- Implementar una conciliación trimestral formal entre los saldos del sistema Azen y los estados financieros aprobados, con soporte firmado por el responsable contable y financiero.
- Revisar y ajustar los procedimientos de cierre contable, asegurando la correspondencia total entre los módulos de operación y los reportes consolidados.
- Fortalecer los controles de revisión y validación previos a la aprobación de los estados financieros.
- Documentar las diferencias detectadas, realizar los ajustes pertinentes y garantizar que los estados financieros del cierre de la vigencia reflejen la información contable real y depurada.

HALLAZGO 4: Debilidades en la integración de los módulos del aplicativo Azen – Vigencia 2025

Condición: Durante la verificación del registro contable de los hechos económicos correspondiente a la vigencia 2025, se identificaron debilidades entre los módulos de Causación, Tesorería, Facturación, Lotería, Promocionales y Contabilidad del aplicativo Azen.

Las principales diferencias detectadas son:

- Causación (CAUS):
Comprobantes 1461 (30/09/2025) por \$1, presentan una diferencia total de \$1 entre los módulos de Causación y Contabilidad.
- Facturación inmueble (FEIN):
Comprobantes 4680 (03/07/2025), 4751 (04/08/2025), 4816 (01/09/2025) y 4867 (02/10/2025), cada uno por \$3.497.523, presentan una diferencia total de \$13.990.092 a nombre del Tribunal Ética Médica, valores que no se reflejaron en la Interfaz contable.
- Facturación lotería (VTAL):
Comprobantes 290 (22/01/2025) por \$-9.894.000 y 373 (29/01/2025) por \$-9.330.000, presentan una diferencia total de \$-19.224.000 a nombre del código 2325, correspondiente a los sorteos 4780 y 4781, las cuales fueron registradas negativamente en la interfaz contable.
- Nota cruce distribuidor otros Lotería (NCL):
Comprobantes 2704, 2706 (05/06/2025) por \$1.000 cada uno, y 2374, 2375 (05/06/2025) por \$8.500 cada uno, presentan diferencia total de \$9.500 a nombre de los códigos 2361 (sorteo 4786) y 2338 (sorteo 4773), por duplicidad en los módulos de Contabilidad y Tesorería (PRM-2278 y PRM-1963)

Estas diferencias evidencian fallas en la interfaz de integración entre los módulos operativos y el sistema contable, generando registros duplicados, inconsistencias o no sincronizados, que afectan la integridad y confiabilidad de la información financiera.

Criterio: De acuerdo con la Ley 87 de 1993, la Ley 1314 de 2009, el Marco Conceptual de Información Financiera Pública (Resolución 414 de 2014) y las Normas Técnicas de Control Interno, las entidades públicas deben garantizar la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información financiera y contable, asegurando que los sistemas informáticos utilizados mantengan integridad en los datos registrados.

Causas:

- Deficiencias en los controles automáticos y de validación del aplicativo Azen.
- Falta de conciliación y revisión periódica de los módulos integrados.
- Inexistencia de procedimientos documentados para la verificación de interfaces.
- Errores en la parametrización del sistema o en la sincronización entre módulos operativos y contables.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Consecuencias:

- Riesgo de distorsión en los estados financieros.
- Posibilidad de duplicidad o ausencia de registros contables.
- Pérdida de confiabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones y rendición de cuentas.
- Eventuales observaciones de entes de control por inconsistencias en la información contable.

Recomendación:

- Realizar una revisión técnica y funcional de la interfaz de integración del aplicativo Azen, identificando las fallas de sincronización y corrigiendo las inconsistencias detectadas.
- Implementar controles de validación automática entre los módulos operativos y el contable, asegurando que los registros se reflejen correctamente.
- Efectuar conciliaciones periódicas mensuales entre los módulos Causación, Tesorería, Facturación, Lotería y Contabilidad.
- Documentar y aplicar un procedimiento de control cruzado previo al cierre contable mensual, con validación y firma del responsable del área financiera y de sistemas.

HALLAZGO 5: Debilidades en los registros contables y validaciones de las estampillas departamentales – Vigencia 2024-2025

Condición: Durante la revisión documental y contable de las estampillas departamentales correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y enero a septiembre de 2025, se identificaron diferencias entre los valores pagados y los registrados en el módulo de causación y los informes auxiliares, así como omisiones e irregularidades en las validaciones y firmas de control.

Las principales debilidades observadas fueron:

- Diciembre 2024: Prodeporte diferencia pagada de más por \$1.194.489 correspondiente a la Caus 2188 (CC. 16254057), no reflejada en el informe auxiliar por concepto del módulo Causación.
- Marzo 2025: Diferencias pagadas de más por los conceptos de Prounivalle (\$59.200), Prodesarrollo (\$59.200), Prohospitales (\$29.600), Prouceva (\$14.800) y Procultura (29.600), correspondientes a la Caus 447 (CC. 1151935746-8), sin reflejo en el informe auxiliar por concepto del módulo Causación.
- Junio 2025: Diferencia pagada de más por los conceptos de Prounivalle (\$80.000), Prodesarrollo (\$80.000), Prohospitales (\$40.000), Prouceva (\$20.000), Procultura (\$40.000), correspondiente a la Caus 892 (CC. 1130611608).
- Julio 2025: No se evidencia la declaración correspondiente a Proelectricación, encontrándose archivada la de febrero en su lugar.
- Agosto 2025: No se encontraron soportes de reportes del informe auxiliar por concepto de las estampillas.
- Septiembre 2025: La declaración No. 76010002078179 (Prounivalle), no cuenta con la firma de la tesorera.

Estas situaciones reflejan falta de correspondencia entre los registros contables, los informes auxiliares del módulo de causación y los comprobantes de pago, además de deficiencias en el proceso de validación, revisión y firma responsable.

Criterio: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 414 de 2014 (Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera) y la Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), la información

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

contable debe ser confiable, verificable, oportuna y representar fielmente los hechos económicos. Asimismo, el Manual de Procedimientos Contables y las normas internas de la Entidad establecen la obligatoriedad de mantener la trazabilidad documental, la validación previa y la firma de los responsables antes de la presentación de los informes contables y financieros.

Causas:

- Falta de verificación cruzada entre el módulo contable y los informes auxiliares del módulo de causación.
- Ausencia de controles formales para validar la exactitud de los valores antes de efectuar los pagos.
- Debilidades en los procedimientos de archivo y control documental de las declaraciones.
- Falta de seguimiento en la aplicación de firmas y validaciones de responsabilidad contable.

Consecuencias:

- Riesgo de errores materiales o duplicidad en los registros contables.
- Afectación en la confiabilidad de la información financiera presentada ante los entes de control.
- Posibles observaciones o sanciones por parte de organismos externos de fiscalización.
- Dificultad para realizar conciliaciones contables y financieras oportunas.
- Debilitamiento del control interno en el proceso de registro y validación de obligaciones tributarias.

Recomendación:

- Realizar una conciliación integral entre el módulo contable, el módulo de causación y los informes auxiliares de las estampillas departamentales.
- Implementar un control previo de revisión y validación, con evidencia documental de las firmas de los responsables antes del pago y del reporte contable.
- Revisar los procedimientos de archivo y custodia de declaraciones y soportes, garantizando su correcta clasificación y trazabilidad.
- Ajustar los valores observados en el sistema contable y elaborar las notas de corrección correspondientes.
- Fortalecer los controles de supervisión y seguimiento en el proceso contable y financiero, de acuerdo con las normas del Sistema de Control Interno Contable (Resolución 357 de 2008 CGN).

HALLAZGO 6: Desactualización del Manual de Políticas Contables AA-MA-001 versión 2 (2018) y del Formato de Indicadores Financieros AA-FO-008 versión 1 (2020)

Condición: Durante la revisión documental efectuada a los instrumentos normativos internos del área contable, se evidenció que el Manual de Políticas Contables AA-MA-001 se encuentra en versión 2, emitida el 28 de febrero de 2018, sin que a la fecha de la auditoría (octubre de 2025) se haya realizado su actualización, revisión o ajuste conforme a los cambios normativos, técnicos y operativos ocurridos en el marco contable vigente.

El manual continúa haciendo referencia a disposiciones que han sido modificadas o derogadas, y no incorpora lineamientos relacionados con nuevas normas y criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación contable, conforme a las actualizaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Asimismo, se evidenció que el Formato AA-FO-008 versión 1 de septiembre de 2020, correspondiente a los indicadores del proceso financiero, no ha sido actualizado, manteniendo referencias a los códigos contables

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

11010101, 54 y 6420, los cuales ya no se encuentran vigentes debido a los cambios en la estructura contable y normativa de la entidad.

Criterio: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 414 de 2014 – Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, la cual dispone que las políticas contables deben revisarse periódicamente para asegurar su coherencia con el marco normativo aplicable; Ley 87 de 1993, Artículo 4, literal g, que establece la responsabilidad de las entidades públicas de mantener actualizados sus manuales, normas y procedimientos administrativos; Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.5.3, que señala la obligación de mantener actualizados los instrumentos del Sistema de Control Interno; Decreto 1499 de 2017, que reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual promueve la actualización permanente de los instrumentos de planeación, control y evaluación institucional.

Causas:

- Falta de un procedimiento formal de revisión periódica de los instrumentos normativos contables.
- Ausencia de coordinación entre el área contable y la dirección administrativa para armonizar los cambios normativos con los instrumentos internos.
- Desactualización en la adopción de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y en la actualización de los códigos contables y estructuras de los indicadores financieros

Consecuencias:

- Riesgo de incumplimiento normativo frente a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación.
- Posible afectación en la confiabilidad y comparabilidad de la información financiera presentada por la entidad.
- Limitaciones en la gestión y control interno contable, al basarse en instrumentos desactualizados que no reflejan el marco regulatorio actual.
- Impacto reputacional e institucional, por la utilización de políticas contables y formatos no acordes con la normativa vigente

Recomendación:

- Actualizar el Manual de Políticas Contables AA-MA-001, incorporando las disposiciones vigentes establecidas por la Contaduría General de la Nación, incluyendo los nuevos criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación contable.
- Revisar y actualizar el Formato AA-FO-008, adecuándolo a la estructura contable y los códigos actualmente vigentes.
- Establecer un cronograma anual de revisión y actualización de los instrumentos normativos contables, con la participación de la Dirección Financiera, la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación.
- Documentar el proceso de revisión y mantener trazabilidad de los cambios realizados, garantizando la coherencia entre los instrumentos normativos y la normatividad contable aplicable

HALLAZGO 7: Debilidades en la redacción y gestión de los riesgos financieros – omisión del análisis integral del impacto y controles no orientados a la causa raíz

Condición: En la revisión de la matriz de riesgos del proceso financiero, se evidenció que:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- La redacción de los riesgos no sigue completamente la estructura recomendada de impacto – causa inmediata y causa raíz, lo que dificulta su adecuada comprensión y tratamiento.
- Si bien se identifica el impacto económico y reputacional, no se realiza un análisis cualitativo del impacto reputacional, limitando la evaluación integral del riesgo.
- Algunos controles definidos no están dirigidos a mitigar la causa raíz, sino a validar o verificar el efecto, reduciendo su eficacia en la prevención del evento de riesgo.

Criterio: De acuerdo con lo establecido en: Decreto 1499 de 2017, que reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las entidades deben aplicar un enfoque preventivo en la gestión del riesgo, garantizando que se identifiquen y gestionen adecuadamente las causas, eventos e impactos; Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, numeral 4.2, que establece que los riesgos deben formularse bajo la estructura *causa – evento – consecuencia*, y los controles deben orientarse a eliminar o mitigar la causa raíz; Política de Administración del Riesgo de la Beneficencia del Valle del Cauca, que determina la necesidad de considerar los impactos financiero, operativo, reputacional y legal en el análisis de riesgos institucionales.

Causas:

- Falta de revisión técnica integral de la matriz de riesgos por parte de los responsables del proceso.
- Escasa capacitación sobre el diseño de controles efectivos orientados a la causa raíz.
- No aplicación homogénea de la metodología de administración del riesgo establecida por la Función Pública.

Consecuencias:

- Controles menos efectivos en la mitigación de los riesgos financieros y reputacionales.
- Mayor probabilidad de ocurrencia de eventos que afecten la veracidad de la información contable y financiera.
- Posibles sanciones por parte de entes de control y afectación a la imagen institucional.

Recomendación:

- Revisar y ajustar la redacción de los riesgos conforme a la estructura causa – evento – consecuencia, asegurando su claridad y pertinencia.
- Incorporar el análisis del impacto reputacional con criterios de valoración definidos y homogéneos.
- Redefinir los controles para que estén directamente orientados a las causas raíz y no únicamente a la verificación posterior.
- Realizar capacitaciones periódicas sobre gestión del riesgo para los líderes de proceso y fortalecer la cultura de prevención.
- Establecer un mecanismo de validación semestral de la matriz de riesgos, con acompañamiento de la Oficina de Control Interno

HALLAZGO 8: Debilidades en el registro contable y soporte de impuestos nacionales y municipales – Vigencias 2024-2025

Condición: Durante la revisión documental y contable de los impuestos correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y enero a septiembre de 2025, se identificaron diferencias entre los valores pagados y los registrados en el módulo contable, así como omisiones de los soportes y declaraciones tributarias.

Las principales debilidades detectadas son las siguientes:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Impuesto de Industria y Comercio (ICA):

- No se evidencian los soportes del reporte de retención en la fuente correspondiente al pago del cuarto bimestre de 2025 que ampara el valor cancelado.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

- No se evidencia el reporte del balance de prueba que sirva de soporte de pago de la declaración del primer periodo de 2025.
- Para el segundo periodo, no se encontró la declaración del impuesto sobre las ventas (formulario 300) por valor de \$89.608.000.
- En el tercer bimestre, no se evidenció el comprobante de pago del impuesto por valor de \$88.977.000, ni el recibo oficial de pago de impuestos nacionales (formato 490).

Estas observaciones evidencian falta de correspondencia entre los registros contables y los documentos de soporte tributario, afectando la trazabilidad y confiabilidad de la información financiera.

Criterio: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009, la Resolución 414 de 2014 (Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera) y la Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), la información contable debe ser confiable, verificable, oportuna y sustentada en documentos fuente debidamente soportados y archivados. Asimismo, la Norma Técnica del Proceso Contable (Resolución 357 de 2008 de la CGN) establece la obligación de conservar la documentación soporte de las operaciones económicas y tributarias como evidencia de los registros contables.

Causas:

- Ausencia de controles de revisión previa en la consolidación de los soportes tributarios antes de su contabilización.
- Falta de verificación y custodia adecuada de las declaraciones y comprobantes de pago.
- Deficiencias en la trazabilidad documental y en el archivo de los soportes tributarios.
- Posible desarticulación entre las áreas responsables de la gestión contable y tributaria.

Consecuencias:

- Riesgo de errores materiales o inconsistencias en los estados financieros.
- Posibilidad de requerimientos o sanciones por parte de las autoridades tributarias.
- Afectación en la confiabilidad de la información contable y en la transparencia institucional.
- Dificultad para realizar conciliaciones y verificaciones contables ante auditorías internas y externas.

Recomendación:

- Efectuar una revisión integral y conciliación entre los valores registrados en el módulo contable y los comprobantes de pago y declaraciones de impuestos.
- Solicitar la reposición o reconstrucción documental de los soportes faltantes y asegurar su archivo digital y físico conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).
- Establecer un control previo y posterior a la presentación de las declaraciones tributarias, con validación y firma de los responsables de las áreas financiera y contable.
- Implementar un checklist tributario que garantice la trazabilidad, custodia y correspondencia de los pagos y registros contables.

CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA

Durante la auditoría al proceso de información financiera de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., correspondiente a la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno evidenció debilidades en la consistencia,

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

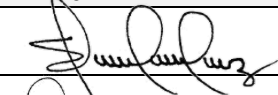

actualización y soporte de la información financiera, entre ellas diferencias en registros contables y pagos de impuestos, ausencia de soportes en declaraciones tributarias, fallas en la integración del sistema Azen y desactualización del Manual de Políticas Contables y del formato de indicadores financieros. Estas situaciones representan riesgos económicos, legales y reputacionales para la Entidad, por lo cual se recomienda implementar acciones correctivas y preventivas orientadas a fortalecer los controles, actualizar los instrumentos normativos y garantizar la confiabilidad y transparencia de la información contable.

Plan de Mejoramiento

El área auditada deberá elaborar y remitir a la Oficina de Control Interno, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, el Plan de Mejoramiento en formato digital, el cual deberá contener acciones correctivas y preventivas concretas, con un plazo de ejecución no superior a seis (6) meses.

En caso de que las acciones propuestas involucren a otras dependencias o procesos institucionales, el responsable del área auditada deberá coordinar previamente su consolidación, garantizando la articulación y viabilidad de las acciones definidas.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2025.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (Cargo)	Firma
Antonio María Padilla Pérez	Director Control Interno	
Mónica Potes Viveros	Auditor OCI	



BENEFICENCIA DEL
VALLE DEL CAUCA
691C8D4CE27CB
Fecha: 2025-11-18
Hora: 10:14:45

REFERENCIA:

REMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA DEL PROCESO DE ASESORÍA Y
APOYO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Folios Tipo de trámite
2 OTROS
Remitente
ANTONIO MARIA PADILLA
Destinatario
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS